RESOLUCIÓN No. 0171 **DE 2009**

**"POR LA CUAL
SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, artículo 8 literal c) del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico, en su literal c) confiere como función al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: "expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca, faculta al señor Rector que: "mediante resolución podrá realizar grupos internos de trabajo (...) con el fin de desarrollar con efectividad, eficiencia, eficacia y calidad la misión, las metas, los objetivos, las políticas, los planes y los programas de la Universidad."

Que de la implementación, dentro del proceso de Gestión de Calidad en la Universidad de Cundinamarca, se modificaron los procedimientos y se observó la necesidad de crear un Grupo de Trabajo para Apoyo Financiero a Estudiantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **GRUPO DE TRABAJO APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES**, adscrito a la Vicerrectoría Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del **GRUPO DE TRABAJO APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES** son:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del crédito o Sistema de Fraccionamiento de la Matrícula.
b. Aplicar todas las políticas establecidas por el COMITÉ DE CREDITO EDUCATIVO.
c. Proponer alternativas de financiación al COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.
d. Revisar la inscripción de las solicitudes de fraccionamiento del pago de la matrícula realizada por los estudiantes de la universidad de Cundinamarca, por medio de la pagina web de la Universidad www.unicundi.edu.co y verificar los documentos de soporte.
e. Aceptar o rechazar la solicitud de fraccionamiento de matricula, de acuerdo con las políticas fijadas por el **COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO**.
f. Realizar el cobro para hacer efectivo el pago de las obligaciones originadas por el otorgamiento del fraccionamiento de matrícula.
g. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento del pago por parte de los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de matrícula y determinar quienes están en mora y el periodo de la misma.

RESOLUCIÓN No 00171 DE 2009

**"POR LA CUAL
SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES"**

h. Presentar un informe trimestral a la Vicerrectoría Financiera y a los Órganos de Control cuando estos lo requieran.
i. Realizar el traslado oportunamente a la Oficina Jurídica de los casos de estudiantes, a quienes se les haya otorgado el fraccionamiento de la matrícula, que no hayan efectuado los correspondientes con el objeto de llevar a cabo su cobro judicial o extrajudicial de conformidad con las políticas trazadas por el **COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.**
j. Dar respuesta oportuna e inmediata a las solicitudes y peticiones en el término máximo de diez (10) días.

ARTÍCULO TERCERO: El calendario del crédito o Sistema de Fraccionamiento de la Matrícula será fijado por el **COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los - 1 OCT. 2009

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Valentina Montenegro
Revisó: Of. Jurídica